



S-CO-SSP-2026-19739

FECHA: 4 de junio de 2026

PARA: Ciudadano(a) Anónimo(a)

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información sobre Ópticas en el Municipio de Manizales.

Respetado(a) ciudadano(a):

**ALCALDIA
DE MANIZALES**

En atención a la solicitud radicada bajo la modalidad de queja anónima, mediante la cual manifiesta su preocupación por el incremento de óptica en el municipio, la presunta ausencia de dirección científica, y la posible prestación de servicios de consulta no autorizados o por fuera del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS); nos permitimos informarle las acciones que, de manera articulada, adelanta la Secretaría de Salud Pública de Manizales a través de sus diferentes unidades.

Esta Secretaría ejerce de forma permanente las funciones de Inspección y Vigilancia a los prestadores de salud del Municipio, conforme a las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, velando por el cumplimiento de los estándares de calidad en salud y las condiciones sanitarias de los establecimientos comerciales de impacto en la salud pública. A continuación, detallamos las actuaciones institucionales frente a los puntos expuestos en su solicitud:

1. La Oficina de Calidad de la Secretaría de Salud de Manizales cuenta con un plan de visitas de búsqueda activa para verificar que los profesionales de los servicios de salud se encuentren inscritos en el REPS y que la prestación de los servicios corresponda a lo ofertado. El objetivo primordial de estas visitas en campo es corroborar la idoneidad del talento humano y detectar posibles prácticas de informalidad o prestación ilegal de servicios de salud.

Dentro del cronograma de búsqueda activa implementado durante el periodo comprendido entre el 06 de febrero y el 01 de junio del año 2026, se han consolidado los siguientes resultados:

- **Cobertura de Visitas:** Se han visitado un total de 13 profesionales de la disciplina de Optometría, verificando rigurosamente que cada uno cuente con su respectiva inscripción activa en el REPS y en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
- **Control del Ejercicio Profesional:** En los establecimientos visitados, se ha constatado que las consultas son atendidas directamente por el profesional debidamente habilitado y registrado ante la plataforma del Ministerio de Salud, sin evidenciarse, hasta la fecha, la presencia de personal distinto o no autorizado ejerciendo la profesión.

- **Caso Específico:** Se identificó a un profesional en el Centro Médico Bochica (Barrio Belén) que presentaba un cierre temporal de su agenda de atención clínica; no obstante, se verificó que el establecimiento comercial continuaba exclusivamente con su actividad económica de venta y dispensación de lentes.
- 2. Entendiendo que las ópticas son establecimientos de comercio con una actividad económica definida, la Unidad de Salud Ambiental interviene activamente bajo un modelo de priorización de riesgo y en atención directa a las alertas ciudadanas.

La labor de control sanitario en estos establecimientos se concentra en la verificación de las condiciones higiénico-sanitarias locativas, la seguridad química, la gestión de residuos y la documentación mercantil requerida para su funcionamiento:

- **Gestión del Año 2025:** Durante la vigencia anterior, esta unidad ejecutó visitas formales de inspección sanitaria a 20 ópticas de la ciudad, aplicando las actas técnicas correspondientes y emitiendo los conceptos sanitarios según el nivel de cumplimiento normativo.
- **Gestión del Año 2026:** En lo corrido del presente año, la Unidad de Salud Ambiental mantiene un promedio de 5 ópticas inspeccionadas aspectos críticos como el plan de saneamiento básico, el uso del agua, el manejo de residuos sólidos y el control de plagas.

Reconociendo que la consulta ilegal representan un riesgo para la salud ocular de la población, agradecemos la información suministrada. Con el fin de desplegar acciones de inspección le invitamos de manera respetuosa a aportar de forma concreta los nombres comerciales o las direcciones exactas de aquellos establecimientos donde presuntamente se estén ofertando consultas de optometría sin contar con el debido consultorio habilitado en el REPS.

Reiteramos nuestro compromiso institucional con la calidad, la seguridad del paciente y la formalidad del sector salud en Manizales.

Cordialmente,



David Eduardo Gómez Springstube
Secretario Local de Salud
Alcaldía de Manizales

Proyectó: Carol V. Jiménez. UAPSS
Revisó: Jorge Ivan Meza

